



MPEG/EMM/ALCG/JEL/MN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN CLUB DE DIÁLISIS, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA, ÁREA SANITARIA DE GRANADA Y DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA, VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA, EXPEDIENTE 17C91010044, 257/2017.

ANTECEDENTES

1.- Por Acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 24/05/2017, se autorizó la iniciación del referido expediente por TRAMITACIÓN ORDINARIA de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y un precio de licitación de: //10.261.000,00// €, y un valor máximo estimado de //19.153.866,67// €.

2.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 14/06/2017, se aprobó el citado Expediente.

3.- Con fechas 27/07/2017 y 07/08/2017 se publica en DOUE y BOE, respectivamente, el anuncio de licitación, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 01/09/2017.

4.- Con fecha 28/09/2017, la Unidad de Registro emite certificado en el que constan como empresas oferentes y habiendo entregado la documentación dentro de plazo:

- ESTUDIOS DE SALUD, S.L.

5.- Reunida la Mesa de Contratación el día 29/09/2017, con objeto de calificar la documentación contenida en los sobres nº 1 (Documentación Personal), acuerda ADMITIR al expediente por haber aportado la documentación requerida a la empresa ESTUDIOS DE SALUD, S.L.

6.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11/10/2017, se procede a la apertura del sobre nº 2 (Documentación Técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática), acordando remitir la documentación a la Comisión Técnica para la confección del preceptivo Informe Técnico.

7.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 11/05/2018, comprueba que se ha realizado el Informe Técnico, relativo a los criterios de evaluación no automática. Posteriormente, se procede a la apertura del sobre nº 3 (Documentación económica) y sobre nº4 (Documentación Técnica de valoración automática) de la empresa admitida, acordándose la remisión de la documentación ofertada a la Comisión Técnica para su inclusión en el preceptivo Informe Técnico. Seguidamente, una vez acumulados los resultados obtenidos a las respectivas valoraciones que constan en el Informe Técnico, propone al órgano de contratación ADJUDICAR el expediente por importe de 10.130.508 € a la empresa ESTUDIOS DE SALUD, S.L.

Se adjunta:

- ANEXO PUNTUACIÓN TOTAL con la valoración de los criterios de adjudicación CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, OFERTA ECONÓMICA, Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO Y DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES y PUNTUACIÓN TOTAL.

- ANEXO VALORACIÓN TÉCNICA.

8.- Esta Dirección Gerencia en fecha 15/05/2018, por haber presentado la oferta más ventajosa, acuerda requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiese el requerimiento, presentase la documentación necesaria para contratar, habiéndose recibido ésta en tiempo y forma.



MPEG/EMM/ALCG/JEL/MN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013, BOJA nº 69 de 11 de abril, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la forma de adjudicación del presente expediente es la de TRAMITACIÓN ORDINARIA.

TERCERO.- Que el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, determina que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección-Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ADJUDICAR el EXPEDIENTE Nº 17C91010044, 257/2017, SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN CLUB DE DIÁLISIS, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA, ÁREA SANITARIA DE GRANADA Y DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA, VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA, por importe de 10.130.508 €, a la empresa ESTUDIOS DE SALUD, S.L. con el detalle que recoge el ANEXO DE ADJUDICACIÓN.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Granada, - 7 JUN. 2018
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María Pilar Espejo Guerrero^e



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

VALORACION CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE 17C91010044: SERVICIO DE HEMODIALISIS EN CLUB DE DIALISIS PARA EL A. G.S. NORDESTE DE GRANADA, AREA SANITARIA DE GRANADA Y DISTRITO METROPOLITANO VINCULADOS A LA PLS DE GRANADA

PROVEEDOR	LOTE	OFERTA ECONOMICA	CRITERIOS AUTOMATICOS													CRITERIOS NO AUTOMATICOS						CANTIDAD TOTAL	
			VALORACION OFERTA ECONOMICA (HASTA 35 PUNTOS)	HEMODIAFILTRACION ON LINE DE ALTA EFICIENCIA (HASTA 10 PUNTOS)	AGUA ULTRAPURA (0 10 PUNTOS)	MONITORES PARA KIV ON LINE (HASTA 5 PUNTOS)	MONITORES CON MEDICION ON LINE VARIACION VOLUMEN PLASMATICO (HASTA 5 PUNTOS)	DIALIZADORES HF (HASTA 4,5 PUNTOS)	SALA SEPARADA PARA PACIENTES VHC+ (0 2,5 PUNTOS)	SUPERFICIE SALAS ≥ 8 M ² (0 2 PUNTOS)	PRESENCIA FISICA TÉCNICO (0 2 PUNTOS)	PUESTO COMPLETO DE RESERVA (0 2 PUNTOS)	PUESTOS CON MONITORIZACION CONTINUA (HASTA 2 PUNTOS)	DISTRIBUCION GENERAL CENTRO (HASTA 5 PUNTOS)	PROGRAMA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO ACCESO (HASTA 5 PUNTOS)	REALIZACION DETERMINACIONES ANALITICAS (HASTA 1 PUNTO)	PROGRAMA FORMACION Y ACTUALIZACION PROFESIONALES (HASTA 3 PUNTOS)	MENOR NUMERO PACIENTES POR SALA (HASTA 2 PUNTOS)	OTRAS QUE MEJOREN SEGURIDAD AL PACIENTE (HASTA 4 PUNTOS)				
ESTUDIOS DE SALUD, S.L	1	≤ 520 SESIONES AGS NORDESTE : 121,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	98,33
	2	521-780 SESIONES AGS NORDESTE: 119,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	98,33
	2	> 780 SESIONES AGS NORDESTE: 117,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	98,33
	4	≤ 520 SESIONES AREA SANITARIA : 121,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	98,33
	5	521-780 SESIONES AREA SANITARIA : 119,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	98,33
	6	> 780 SESIONES AREA SANITARIA : 117,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	98,33
	7	≤ 520 SESIONES DISTRITO METROPOLITANO : 121,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	98,33
	8	521-780 SESIONES DISTRITO METROPOLITANO : 119,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	98,33
	9	> 780 SESIONES DISTRITO METROPOLITANO : 117,90 €	35	10	10	5	5	4,5	2,5	2	2	2	2	2	5	5	0,33	2	2	2	2	4	0,00

ANEXO VALORACIÓN TÉCNICA

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA CONSTITUIDA AL EFECTO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 17C91010044 (257/2017) “SERVICIO DE HEMODIALISIS EN CLUB DE DIALISIS, PARA EL AGS NORDESTE, ÁREA SANITARIA DE GRANADA Y DISTRITO METROPOLITANO, VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE GRANADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”.-

Para la elaboración del presente informe se ha contado con una copia del Cuadro Resumen y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la documentación presentada en el sobre n.º 2 por las empresas licitadoras.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen que remite al Anexo A), los aspectos que hay que valorar son los dispuestos en el criterio de adjudicación n.º3 denominado **“OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO Y DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES.- CRITERIO DE VALORACION NO AUTOMÁTICA, con una ponderación máxima de 20 puntos que se reparten de la siguiente manera:**

“Se valorarán los elementos técnicos de la oferta que no sean objeto de valoración en los criterios de valoración automática (criterio núm. 1) que contribuyan a mejorar las instalaciones, la accesibilidad y el seguimiento de los pacientes:

- Distribución general del centro (localización en planta baja, luz natural en área de tratamiento, circulaciones, lugar reservado para aparcamiento de ambulancias). Ponderación máxima hasta 5 puntos. Umbral mínimo: 1,70 puntos.

- Disponer de programas de vigilancia y seguimiento del acceso vascular basado en la monitorización del flujo intra-acceso; tener implantado el Proceso Asistencial “Tratamiento Sustitutivo de la Insuficiencia Renal Crónica: Diálisis y Trasplante Renal”; informatización de historia clínica y seguimiento de los pacientes (describiendo programa informático y prestaciones del mismo, y acceso desde el Servicio de Nefrología de referencia del SAS); relación y colaboración con el Servicio de Nefrología de referencia; disponer de otros profesionales como



psicólogo, dietista, trabajador social para apoyo a los pacientes. Ponderación máxima hasta 5 puntos. Umbral mínimo: 1,70 puntos.

- Realización de determinaciones analíticas a cargo de la empresa. Ponderación máxima hasta 1 punto. Umbral mínimo: 0,33 puntos.

- Disponer de programas de formación y actualización de los profesionales del Centro; disponer de una guía de pacientes del propio Centro; realizar y disponer de los resultados de encuestas de satisfacción entre sus pacientes. Ponderación máxima hasta 3 puntos. Umbral mínimo: 1 punto.

- Menor número de pacientes por sala. Ponderación máxima hasta 2 puntos. Umbral mínimo: 0,66 puntos.

- Otras que contribuyan a mejorar la seguridad de los pacientes y, en general, la calidad de la prestación. Ponderación máxima hasta 4 puntos. Umbral mínimo: 1,33 puntos.

Se compararán las ofertas presentadas según el nivel de adecuación que aporten en el funcionamiento y prestaciones.

La puntuación final se obtendrá mediante un sumatorio del total de cada uno de los parámetros a valorar”.

Como quiera que sólo se ha presentado un licitador, ESTUDIOS DE SALUD S.L., se procede en primer lugar a comprobar que en cada subapartado a valorar cumple con las exigencias mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A continuación se procede a indicar en qué aspectos de dichos subapartados mejora los mínimos establecidos, y otorgarle la máxima puntuación porque no hay ninguna otra oferta con la que compararla.

Subcriterio n.º 1:

- Distribución general del centro (localización en planta baja, luz natural en área de tratamiento, circulaciones, lugar reservado para aparcamiento de ambulancias). Ponderación máxima hasta 5 puntos. Umbral mínimo: 1,70 puntos.

Cumple con los mínimos establecidos en el PPT y lo mejora en los siguientes aspectos:



-Oferta tres centros de am amplias dimensiones en Granada capital, Loja y Baza, con superficies de 787.85 m2, para el centro de Granada, a los que hay que sumar el compromiso de ampliar la sala de diálisis en 200 m2. Dicha ampliación se realizará en los seis primeros meses desde el inicio de la ejecución del contrato. La superficie del centro de Loja es de 460.23 m2 y el centro de Baza de 639.65m2.

Situación de las unidades próximas a los principales nudos de comunicación con fácil acceso a la circunvalación en el caso de Granada y Loja y muy próximo al Hospital en el caso de Baza.

Equipamiento sala tratamiento:

Sillones de diálisis reclinables. Conexión a Internet de alta velocidad, wifi, gratuita y disponible en todas las dependencias del centro. Televisión individual por puesto en la sala de diálisis con toma de auriculares individual.

Puntuación 5 puntos.

Subcriterio n.º 2:

- Disponer de programas de vigilancia y seguimiento del acceso vascular basado en la monitorización del flujo intra-acceso; tener implantado el Proceso Asistencial “Tratamiento Sustitutivo de la Insuficiencia Renal Crónica: Diálisis y Trasplante Renal”; informatización de historia clínica y seguimiento de los pacientes (describiendo programa informático y prestaciones del mismo, y acceso desde el Servicio de Nefrología de referencia del SAS); relación y colaboración con el Servicio de Nefrología de referencia; disponer de otros profesionales como psicólogo, dietista, trabajador social para apoyo a los pacientes. Ponderación máxima hasta 5 puntos. Umbral mínimo: 1,70 puntos.

Cumple con los mínimos establecidos en el PPT y lo mejora en los siguientes aspectos:

Plantea la realización del primer acceso vascular por parte del Hospital, asumiendo ellos el mantenimiento del mismo y las posibles complicaciones. La realización del acceso se calculará al importe unitario de 717.69 €, conforme a la Orden de 8 de Noviembre de 2016 de la Consejería de Salud, por la que se modifica la Orden de 14 de Octubre de 2005,



por la que se fijan precios públicos de los servicios sanitarios prestados por centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El centro de diálisis, desarrolla toda su actividad Asistencial tomando como referencia el documento “Proceso Asistencial Integrado: Tratamiento Sustitutivo de la Insuficiencia Renal Crónica: Diálisis y Trasplante Renal” publicado por la Consejera de Salud de la Junta de Andalucía (recientemente actualizado en el año 2015), teniendo desarrollados todos aquellos aspectos que son de aplicación en su ámbito de actuación en la terapia renal sustitutiva.

Se describe que la Historia Clínica del paciente se gestiona desde el sistema informático llamado VERSIA que es un SISTEMA DE GESTION INTEGRAL de clínica específico para el tratamiento y atención del paciente renal compatible con otros sistemas corporativos del S.A.S. como Diraya. La empresa asume el coste de la implantación y el mantenimiento de dicho sistema.

Para la presente licitación, la empresa pone a disposición del servicio de Nefrología del Hospital de referencia, todos los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo una prestación que en todo momento, garantizase la continuidad asistencial.

Presentan ejemplos de dicha colaboración tales como: asistencia a sesiones clínicas, a sesiones formativas y de actualización conjuntas (protocolo de trasplante, manejo del hiperparatiroidismo, nuevos fármacos...) y realización de reuniones informativas y de seguimiento de la prestación del servicio, mantenimiento actualizada la situación de sus pacientes en el Subsistema de Insuficiencia Renal Crónica del Sistema de Información (SICATA) de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, Seguimiento conjunto de la lista de espera de trasplante...

Propone un acuerdo de colaboración con los centros de referencia, el Hospital Universitario Virgen de las Nieves y el Hospital Universitario San Cecilio.

Puntuación 5 puntos.

Subcriterio n.º 3:



- Realización de determinaciones analíticas a cargo de la empresa. Ponderación máxima hasta 1 punto. Umbral mínimo: 0,33 puntos.

Cumple con los mínimos establecidos en el PPT asumiendo las determinaciones analíticas urgentes y la extracción y el envío de muestras necesarias para el seguimiento del enfermo que se llevarán a los hospitales de Baza, Virgen de las Nieves o San Cecilio, dependiendo de qué centro sea el de referencia para cada usuario. No asumen las analíticas no urgentes ni enviar las muestras centrifugadas.

Puntuación 0.33 puntos.

Subcriterio n.º 4:

- Disponer de programas de formación y actualización de los profesionales del Centro; disponer de una guía de pacientes del propio Centro; realizar y disponer de los resultados de encuestas de satisfacción entre sus pacientes. Ponderación máxima hasta 3 puntos. Umbral mínimo: 1 punto.

Cumple con los mínimos establecidos en el PPT y lo mejora en los siguientes aspectos:

La empresa cuenta con un plan de formación definido y estructurado para cada categoría profesional, que permite garantizar su formación inicial de puesto y su actualización permanente. La empresa dispone de una guía de pacientes del centro. Esta guía incluye aspectos tales como, diagnóstico de enfermedad renal crónica, opciones de tratamiento alternativas, consentimiento informado, información de la clínica de diálisis donde recibirán su tratamiento, derechos y responsabilidades como paciente, relación completa del personal sanitario de la clínica ...

La empresa con periodicidad anual realiza una encuesta de satisfacción dirigida a los pacientes de todas sus clínicas de diálisis en formato papel. Con estos datos cada clínica desarrolla su plan de acción en base a sus puntos fuertes y las posibles áreas de mejora.



No oferta una mejora en las ratios de personal cumpliendo los mínimos de 1 enfermera por cada 5 enfermos, un auxiliar de enfermería por cada 10 enfermas y un nefrólogo de presencia física.

Puntuación 2 puntos.

Subcriterio n.º 5:

- Menor número de pacientes por sala. Ponderación máxima hasta 2 puntos. Umbral mínimo: 0,66 puntos.

Cumple con los mínimos establecidos en el PPT y lo mejora en los siguientes aspectos :

En los tres centros, Loja, Granada y Baza se supera el mínimo de 6m² por puesto. En Loja y Baza se superan los 8m² por puesto y en Granada se alcanzarán igualmente los 8ms por puesto una vez concluida la reforma ofertada.

Puntuación 2 puntos.

Subcriterio n.º 6:

- Otras que contribuyan a mejorar la seguridad de los pacientes y, en general, la calidad de la prestación. Ponderación máxima hasta 4 puntos. Umbral mínimo: 1,33 puntos.

Los aspectos adicionales que oferta que contribuyen a mejorar la seguridad y la calidad del servicio son:

- Manual de Normas y Procedimientos.
- Plan de calidad
- Plan de mantenimiento para monitores, sistema tratamiento de agua, equipos de electromedicina y grupo electrógeno.
- Programa de Gestión Medioambiental.
- Protocolo de manejo de Pacientes portadores de virus y otros microorganismos.
- Protocolo de actuación en caso de accidente Biosanitario.



- Equipamiento ofertado:

Los dializadores ofertados son 100% membranas sintéticas de alta permeabilidad y son Elisio de la marca Nipro. Con esterilización por rayos Gamma seca, dializador está libre de DEHP, menor emisión CO2 y geometría optimizada.

Monitores de diálisis marca Bellco en Baza, Baxter en Loja y en Granada marcas Palex, Baxter y Fresenius preparados todos ellos para HDF Online, dotado de altas prestaciones para mayor seguridad y calidad del tratamiento.

Dentro del equipamiento General Sanitario, se incluye:

- Eco – Doppler, utilizado en el programa de seguimiento de Accesos Vasculares.
- Bioimpedanciometro, utilizado en el programa Asistencia Dietética y Nutrición para el estudio de composición corporal.
- Monitor de constantes vitales multiparametrico portátil por cada centro.

Respecto al agua ultrapura y a la diálisis on-line al ser criterios de valoración automática se remite al contenido del sobre n.º 4 que se abrirá junto a la oferta económica.

Puntuación 4 puntos.

Puntuación final obtenida: 18.33 puntos.

Puntuación final obtenida: 18.33 puntos.



DATOS ADJUDICACION POR EMPRESA ADJUDICATARIA

Código Contrato Administrativo: +6.+YT-P5J

Centro: Plataforma Logística Sanitaria de Granada

Nº de expediente: 0000257/2017

EMPRESA: ESTUDIOS DE SALUD S.L - CIF: B78894318

Lote	Código Cc	Denominación	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
1	F20965	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: 520 o menos sesiones de tratamiento al mes- AGS NORDESTE	02.02.02.01	F20965-ESTUDIOS DE SALUD S.L	1.367.376,00 € 410.212,80 € 3.828.652,80 €		16.812,00	121,900000 € IVA %0 121,900000 €	2.049.382,80 IVA %0 2.049.382,80
2	F20968	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: 521-780 sesiones de tratamiento al mes-AGS NORDESTE	02.02.02.02	F20968-ESTUDIOS DE SALUD S.L	320,00 € 96,00 € 896,00 €		4,00	119,900000 € IVA %0 119,900000 €	479,60 € IVA %0 479,60 €
3	F20972	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes- AGS NORDESTE	02.02.02.03	F20972-ESTUDIOS DE SALUD S.L	314,67 € 94,40 € 881,07 €		4,00	117,900000 € IVA %0 117,900000 €	471,60 € IVA %0 471,60 €
4	F20966	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: 520 o menos sesiones de tratamiento al mes- AREA SANITARIA	02.02.02.01	AREA SANITARIA	325,33 € 97,60 € 910,93 €		4,00	121,900000 € IVA %0 121,900000 €	487,60 € IVA %0 487,60 €
5	F20969	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: 521-780 sesiones de tratamiento al mes-AREA SANITARIA	02.02.02.02	AREA SANITARIA 2	320,00 € 96,00 € 896,00 €		4,00	119,900000 € IVA %0 119,900000 €	479,60 € IVA %0 479,60 €

EMPRESA:

ESTUDIOS DE SALUD S.L - CIF: B78894318

6	F20974	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes- ÁREA SANITARIA	02.02.02.03	AREA SANITARIA 3	4.349.952,00 € 1.304.985,60 € 12.179.865,60	117,900000 € IVA %0 117,900000 €	6.519.398,40 IVA %0 6.519.398,40
7	F20967	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: 520 o menos sesiones de tratamiento al mes- DISTRITO METROPOLITANO	02.02.02.01	DISTRITO METROPOLITANO	1.121.424,00 € 336.427,20 € 3.139.987,20 €	121,900000 € IVA %0 121,900000 €	1.558.857,20 IVA %0 1.558.857,20
8	F20971	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: 521-780 sesiones de tratamiento al mes- DISTRITO METROPOLITANO	02.02.02.02	DISTRITO METROPOLITANO 2	320,00 € 96,00 € 896,00 €	119,900000 € IVA %0 119,900000 €	479,60 € IVA %0 479,60 €
9	F20975	Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes- DISTRITO METROPOLITANO	02.02.02.03	DISTRITO METROPOLITANO 3	314,67 € 94,40 € 881,07 €	117,900000 € IVA %0 117,900000 €	471,60 € IVA %0 471,60 €
TOTAL EMPRESA					IVA excluido: 10.130.508,00 €	IVA incluido: 10.130.508,00 €	
TOTAL:					IVA excluido: 10.130.508,00 €	IVA incluido: 10.130.508,00 €	